

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2907	VIERNES, 1° DE AGOSTO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 263.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800; original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$.10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos. \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50	" " " "
" 15 " "	" 3.—	" " " "
" 20 " "	" 3.50	" " " "
" 30 " "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS.
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 5265 de Julio 30 de 1947 — (A. M.) Deroga el decreto N.º 1497 del 14/12/1943.	4
" 5266 " " " " " — (A. M.) Encomienda para verificar el estado económico-financiero de la Jefatura de Policía, a un funcionario de Contaduría general;	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 5214 de Julio 25 de 1947 — Dispone que se emitan cinco letras de Tesorería, contra el Gobierno de la Nación,	4
" 5215 " " 28 " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección General de Inmuebles,	5
" 5216 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección General de Inmuebles,	5
" 5217 " " " " " — Designa personal para la Dirección General de Agricultura y Ganadería,	5
" 5246 " " " " " — Desascribe y adscribe personal a la Direc. de Investigaciones Económicas y Sociales,	5
" 5247 " " " " " — Autoriza un gasto,	5
" 5248 " " " " " — Autoriza un gasto,	5 al 6
" 5249 " " " " " — Autoriza un gasto,	6
" 5250 " " " " " — Autoriza un gasto,	6
" 5251 " " " " " — Autoriza un gasto,	6
" 5252 " " " " " — Reconoce un crédito,	6
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa,	6
Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos,	6
Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres,	6
Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soria,	6
Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidión Moya,	6
Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez,	6 al 7
Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya,	7
Nº 2907 — De don Gualberto Nanni,	7
Nº 2906 — De doña Carmen Lanosa o Lanoza; Liberata Cabral de Lanosa o Lanoza, María Zenona o Zenona Casasola o Casasola de Lanosa o Lanoza y de Juana Manuelá Casasola o Casasola o Juana Casasola o Casasola de Valor	7
Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez,	7
Nº 2903 — De Don Nicolás Amador y doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador,	7
Nº 2900 — De don José Enrique Medina,	7
Nº 2895 — De don Francisco Valdez Villagrán,	7
Nº 2884 — Edicto testamentario de don José Benigno Posadas,	7
Nº 2880 — De don Humberto Urbano Juárez,	7
Nº 2879 — De don Emilio Quijarro,	7
Nº 2878 — De doña Leonarda Ramos de Chocobar,	7
Nº 2877 — De don José Enrique Medina,	7 al 8

	PAGINAS
Nº 2876 — De don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz,	8
Nº 2875 — De don Leandro Valdiviezo,	8
Nº 2867 — De Doña Rosaura o Juana Rosaura Díaz,	8
Nº 2866 — De Don Babil Arozarena y María Luisa García de Arozarena,	8
Nº 2865 — De Don Osvaldo Blasco,	8
Nº 2864 — De Don Pedro Arévalo,	8
Nº 2860 — De don Santos Gutiérrez,	8
Nº 2856 — De doña Catalina Avalos de Vargas,	8
Nº 2855 — De don Luis o Luis Justiniiano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín,	8
Nº 2842 — De don Tomás de la Zerda,	8
Nº 2838 — De doña Juana Rosa Molina,	8
Nº 2836 — De don Ildifonso o Ildefonso Cañizares y de doña Dorotea Chocobar de Cañizares,	8 al 9
Nº 2834 — De doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula,	9
Nº 2830 — De Doña Natividad Astigueta o Astilleta de Miy,	9
Nº 2829 — De Jesús María Giménez,	9
Nº 2827 — De Don Esteban Prieto,	9
Nº 2823 — De Don Rafael Soto,	9
Nº 2820 — De Doña Marcelina Serrano de Amado,	9
Nº 2819 — De Don Silvestre Jorge Keyser,	9

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejerina, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán,	9
Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	9
Nº 2898 — Deducida por Zoilo Zenardo, de un inmueble ubicado en el Departamento de Metán,	9 al 10
Nº 2890 — Deducida por doña Dominga Frías de Moreno, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, ...	10
Nº 2881 — Deducida por D. Ignacio Ataulfo Illesca, de un inmueble ubicado en Chicoana,	10
Nº 2871 — Deducida por Juan Domene, José Demadel Avila y otros, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	10
Nº 2839 — Deducido por doña Teófila Villafuerte de Sueldo, de un inmueble ubicado en Orán,	10 al 11

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO:

Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, ...	11
Nº 2896 — Solicitado por doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Orán,	11

REMATES JUDICIALES

Nº 2933 — Por Ernesto Campilongo en el juicio "Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta c/Julio C. Alemán, ...	11
Nº 2931 — Por Ernesto Campilongo en el juicio seguido por Menache c/Román Sánchez,	11
Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar,	11
Nº 2921 — Por José María Decavi, en el "Juicio cobro de Alquileres — Koitón vs. Dalconte,	11
Nº 2859 — Por Ernesto Campilongo en la Sucesión de Miguel A. Mijael,	11 al 12

CITACION A JUICIO.

Nº 2902 — Cítase a don Andrés Klein en el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein",	12
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2914 — De Angel Ignacio Tapia y otros,	12
---	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2935 — Regulación de honorarios en el juicio que siguen los señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. R. Ltda. c/Lázaro Taglioli, María I. C. de Taglioli y otros,	12
---	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2934 — De la Usina Eléctrica y Molino de "La Viña" (Salta),	12
Nº 2929 — Del negocio "Hotel Oriental" de esta ciudad,	12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2936 — De la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Notarfrancesco y Moreno,	12
---	----

INTIMACION DE PAGO

Nº 2873 — Al propietario de un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, seguido por la Municipalidad de dicho pueblo,	12
---	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2938 — Del Banco de la Nación para rescate de títulos de la Provincia de Salta — Ley N.º 770,	12
Nº 2923 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de sesenta animales de raza caballo o mular,	13
Nº 2919 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de 15 carradas diarias de guano, ...	13
Nº 2917 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de mil toneladas de leña,	13
Nº 2886 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de muebles, útiles, instrumental y demás artículos, con destino al edificio de la Asistencia Pública,	13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

PAGINAS

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.

13

JURISPRUDENCIA

Nº 708 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Obligación de hacer — Rodas, Marcos A. vs. Juan A. Muñoz, 13 al 14º
 Nº 709 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Embargo preventivo — Suárez Elena Zamora de vs. Suc. de José Zamora, 14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 5265-G

Salta, Julio 30 de 1947.
 Expediente N.º 5340/947.

Visto este expediente en el que la Comuna de la Capital Solicita a fs. 3 vta., en atención al dictamen de la Asesoría Letrada y razones expuestas por Contaduría General de dicha Comuna, la erogación del Decreto Nº 1497 de fecha 14 de diciembre de 1943, en razón de que, el sistema contable establecido por dicho Decreto, para las Municipalidades y Comisiones Municipales, queda evidenciado que, aparte de estar al margen de lo dispuesto por la Ley Orgánica N.º 68 de Municipalidades, no ha reportado ningún progreso técnico ni ventaja económica para la Municipalidad, sino, por el contrario resulta gravoso, siendo conveniente, en consecuencia, volver al anterior sistema, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto no ha sido ratificado por el Superior Gobierno de la Nación, ni sometido a la aprobación de la H. Legislatura de la Provincia, contrariando el mismo, categóricas disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Contabilidad de la Provincia, y atento los informes de Contaduría General de la Provincia y de la Comuna de la Capital de fs. 5 y 6, y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fs. 7,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Derógase el decreto N.º 1497 de fecha 14 de diciembre de 1943 por los motivos arriba expresados.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5266-G

Salta, Julio 30 de 1947.
 Expediente N.º 6752/1947.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de Policía interino, doctor J. Armando

Caro, solicita la designación de un Contador Técnico competente, a objeto de verificar el estado económico-financiero de la repartición a su cargo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Encomiéndase para verificar el estado económico-financiero de la Jefatura de Policía de la Provincia, a don LUIS EDUARDO PEDROSA, con retención del cargo que el mismo desempeña en Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
 FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 5214-E

Salta, Julio 25 de 1947.
 Expediente N.º 1831/C/1947.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia da cuenta que el 21 de agosto próximo venidero vencen cinco letras de Tesorería de \$ 100.000.— m/n. cada una, emitidas a cargo del Superior Gobierno de la Nación, operación que se dispuso por decreto provincial, N.º 681 del 12 de julio de 1946, y aceptadas por el Gobierno de la Nación, por decreto N.º 5924 del 6 de agosto del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas letras fueron emitidas con el objeto de financiar la construcción del Matadero - Frigorífico Municipal, obra ya realizada y en pleno funcionamiento;

Que el importe de dichas letras, según lo establece el pre-mencionado decreto, debió ser satisfecho con la participación que le corresponde a la Provincia en el producido de los Impuestos a los Réditos y a las Ventas e Impuestos Internos Unificados, no obstante lo cual en la distribución de fondos provenientes de la Ley de Empréstito N.º 770 se previó el crédito suficiente a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, incluido en la Ley N.º

834 de Presupuesto General para reembolsar estos valores;

Que el actual estado del mercado de valores no permite momentáneamente contar con estos recursos de crédito, cuyas gestiones se encuentran radicadas en la Comisión de Valores que preside el Banco Central de la República;

Que no siendo posible por el momento satisfacer las obligaciones ante dichas, resulta oportuno y conveniente solicitar del Superior Gobierno de la Nación la renovación de las mismas y en idénticas condiciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Emítanse con intervención de Contaduría General de la Provincia, cinco letras de Tesorería, contra el Gobierno de la Nación de \$ 100.000 m/n. (CIEN MIL PESOS M/N.), cada una, a trescientos sesenta días de plazo, en concepto de anticipo de la participación que corresponde a la Provincia en el producido de los Impuestos a los Réditos y a las Ventas e Impuestos Internos Unificados.

Art. 2º — Solicítese del Ministerio de Hacienda de la Nación la aceptación y negociación de estas letras, cuyo líquido producido se destinará a cancelar las cinco letras, de \$ 100.000 m/n. cada una, que vencen el 21 de agosto próximo venidero y que según comunicación del Banco Central de la República fueron tomadas por el Banco de Londres y América del Sud.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo de la Nación queda autorizado para retener de la participación que le corresponde a la Provincia en el producido de los impuestos a los Réditos y a las Ventas e Impuestos Internos Unificados, la cantidad necesaria para cancelar totalmente las letras de Tesorería que se coloquen con la aceptación del Ministerio de Hacienda de la Nación y a ese efecto la Provincia renuncia a favor de la Nación en la parte correspondiente de los recursos mencionados.

Art. 4º — El presente decreto servirá de orden de la Provincia de Salta al Banco de la Nación Argentina a los efectos que dispone el Artículo 16 de la Ley N.º 12139; y no podrá ser revocada sino por una nueva orden conjunta de la Nación y la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 5215-E

Salta, Julio 28 de 1947.

Expediente N.º 1825[D]1947.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 2.000.— m/n. (DOS MIL PESOS M[N.]), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos que demande el traslado a la Capital Federal, de un funcionario de la misma repartición, con el objeto de estar presente en las Oficinas de la International Business Machines Co. Of. Delaware, en las diversas etapas iniciatorias de los trabajos de la nueva estructuración del reajuste del impuesto territorial para el año 1947, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 833.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 5216-E

Salta, Julio 28 de 1947.

Expediente N.º 1826[D]1947.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 5.000.— m/n. (CINCO MIL PESOS M[N.]), a fin de que con la misma atienda los gastos que demanden los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal Departamento de Orán, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley N.º 2882 de fecha 30 de setiembre de 1925.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 5217-E

Salta, Julio 28 de 1947.

Expediente N.º 1910[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 8.º (Ordenanza) de Dirección General de Agricultura y Ganadería y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ayudante 8.º (Ordenanza) de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al día 13 de junio p.p.d., al señor DONATO ALBERTO RECCHIUTO, Clase 1927 — M. I. 7.210.728.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 5246-E

Salta, Julio 28 de 1947.

Atento lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, Repartición encargada de las tareas del IV Censo General de la Nación, dentro del territorio de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desascribese de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, al siguiente personal:

Señoritas EMILCE NELIDA BLANCO de la Escuela Nacional N.º 3 de La Pólvoza; MARIA DEL PILAR GARCIA, de la Escuela N.º 93 de Camp Quijano; BLANCA ROSA PULITTA, de la Escuela N.º 117 de Vespucio, y MERCEDES HEVELIA SORAIRE, de la Escuela N.º 162 de Tartagal.

Art. 2º — Adscribese a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, para las tareas de recuento y revisión de los formularios utilizados en el relevamiento del IV Censo General de la Nación, al siguiente personal:

Señorita FELISA ESTELA DIEZ, de la Escuela N.º 1.

Señorita ANGEL MARIA ELSO, de la Escuela N.º 3.

Señora CARMEN ROSA GESOLINI DE ODO-RICIO, de la Escuela N.º 4.

Señorita MARGARITA HEVELIA FALCON, de la Escuela N.º 6.

Señorita MANUELA ALCHRA SAAVEDRA, de la Escuela N.º 29.

Señorita ISABEL NELLY FIGUEROA, de la Escuela N.º 22.

Señorita MARIA CLEMENCIA CASTILLO, de la Escuela N.º 133.

Señora CLEOTILDE L. DE VUIZTAZ, de la Escuela N.º 49.

Señora JUANA JIMENEZ DE ARAMAYO, de la Escuela N.º 57.

Señor JOSE WASHINGTON FRANCO, de la Escuela N.º 204.

Señora VIOLA CASTELLANI DE BUN, de la Escuela N.º 63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 5247-E

Salta, Julio 28 de 1947.

Expediente N.º 16833[947].

Visto este expediente por el cual Delegación Comercial de la Administración Nacional del Agua, eleva facturas por el importe total de \$ 1.156.80 (UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), concepto de servicio sanitario a diversos inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia, prestado durante el año 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 1.156.80 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de Delegación Comercial de la Administración Nacional del Agua Distrito Salta, en cancelación de las facturas que corren agregadas a estas actuaciones por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C — Inciso XI — Item 1	
Partida 13	\$ 50.40
Al Anexo D — Inciso XV — Item 1	
Partida 16	" 1.106.40

ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5248-E

Salta, Julio 28 de 1947.

Expediente N.º 17710[1947].

Visto este expediente en el cual corre factura del señor Rosario Andrada, presentada por concepto de provisión de pan a Contaduría General de la Provincia, durante el mes de mayo y mes de junio del corriente año; atento a lo informado por la Oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 99.— (NOVENTA Y NUEVE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XI — Item 1 — Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5249-E
Salta, Julio 28 de 1947
Expediente N.º 17708/1947

Visto este expediente al cual corre agregada factura presentada por el señor José Fama por concepto de pintura general efectuada al automóvil marca "Chevrolet" modelo 1942; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 800. — (OCHOCIENTOS PESOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE FAMA, en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5250-E

Salta, Julio 28 de 1947.

Expediente N.º 17490/1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura del señor Antonio Castellani, presentada por concepto de cambio de medio tanque de nafta al automóvil marca "Chevrolet", modelo 1942; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 50. — (CINCUENTA PESOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ANTONIO CASTELLANI, en cancelación de la factura que corre agregada a estas actuaciones por el concepto precedente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5251-E

Salta, Julio 28 de 1947.

Expediente N.º 1532D/1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura del señor Juan Domene, presentada por concepto de pastaje de animales mulares, al servicio de Dirección General de Agricultura y Ganadería, durante los meses de enero a abril del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 132.50 m/n. (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JUAN DOMENE, en cancelación de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — Inciso XV — Item 1 — Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5252-E

Salta, Julio 28 de 1947.

Expediente N.º 17676/1947.

Visto este expediente en el cual corren agregadas facturas presentadas por el señor F. Russo, por la suma total de \$ 244. — m/n., por concepto de provisión de leche al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y a la Guardia del Palacio de Gobierno, durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1946; teniendo en cuenta que la suma reclama corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del artículo 13 Inciso 4º) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del señor F. RUSSO, por la suma de \$ 244. — m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M(N.)), por concepto de provisión de leche al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y a la Guardia del Palacio de Gobierno, durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 1946, según facturas que se acompañan.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las H. C. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2932 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Copca, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacer valer. Salta, Julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e/18 al 6/9/47

Nº 2926 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita, por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e/29/7 al 3/9/47

Nº 2918 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, doctor Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Amanda Rodríguez de Torres. — Salta, 2 de julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20. — e/28/7 al 2/9/47

Nº 2916 — Señor Juez de Paz Letrado N.º 1 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, Julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20. — e/28/7 al 2/9/47

Nº 2915 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MOYA o BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e/28/7 al 2/9/47

Nº 2913 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, para que dentro de dicho

término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 23 de Julio de 1947 — **Tristán C. Martínez** Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|7 al 29|8|47

N.º 2911 — FISCALIA DE GOBIERNO — SALTA — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Sin cargo. Importe \$ 20.00.

e|24|7 al 28|8|47

N.º 2907 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANNI, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio, 22, de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47

N.º 2906 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de: CARMEN LANOSA o LANOZA, LIBERATA CABRAL de LANOSA o LANOZA, MARIA ZENONÁ de ZENONA CASASOLA o CASSASOLA de LANOSA o LANOZA y de JUANA MANUELA CASASOLA o CASSASOLA de VALOR, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio, 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47

N.º 2904 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA C. PARDO DE PEREZ o MARIA CATALINA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47

N.º 2903 — SUCESORIO.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Amador y de doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Para esta publicación de edictos, quedan habilitados los días del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 19 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47

N.º 2900 — SUCESORIO — Por disposición del

señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique se ha declarado abierta el juicio sucesorio de don José Enrique Medina, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, Julio 15 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|7 al 25|8|47

N.º 2895 — EDICTO — SUCESORIO. — Hago

saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO VALDEZ VILLAGRAN, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y que dicha sucesión se tramita en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz. — Salta, abril 22 de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|18|7 al 22|8|47

N.º 2894 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE BENIGNO POSADAS

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los legatarios José Walter, Carlos Angel y Víctor Hugo Posadas, hijos de don Walter Guido Posadas y de doña Pilar Caride de Posadas como igualmente a los demás hijos habidos durante ese matrimonio, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 15 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|7 al 20|8|47

N.º 2880 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HUMBERTO URBANO JUAREZ.

Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, 3 de julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47

N.º 2879 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Emilio Quijarro, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.

Salta, junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47

N.º 2878 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña Leonarda Ramos de Chocobar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a hacerlos valer en legal forma. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 17 de mayo de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47

N.º 2877 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque Ló.

pez Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MEDINA, cuyo juicio sucesorio declaróse abierto, habiéndose señalado los días feriados para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 10 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2876 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LUIS ARAOZ y sucesorio de don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz. — A tal efecto se cita y emplaza por el término de treinta días que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y el diario "Norte", a los que se consideren con derecho en el mencionado juicio, ya sean como herederos, acreedores o legatarios instituidos señores Catalina, José Antonio, Luis, Mercedes y Pedro Aráoz, todos de apellido Aráoz y doña Dionisia María Aráoz de Vincenzi, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2875 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEANDRO VALDIVIEZO. — A tal efecto se cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", para que herederos y acreedores o los que se consideren con algún derecho comparezcan al juicio de referencia; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2867 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ROSAURA o JUANA ROSAURA DIAZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Junio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2866 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y NORTE a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los esposos BABIL AROZARENA y MARIA LUISA GARCIA DE AROZARENA, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Salta, 7 de Julio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2865 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don OSVALDO BLASCO, cuya sucesión declaróse abierta. — Señálase los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

Salta, Julio 7 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 12|8|47.

Nº 2864 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pedro Arévalo, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 9 de junio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2860 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial; a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Santos Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 4 de Julio de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|7|7 al 2|8|47.

Nº 2856 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Catalina Avalos de Vargas, para que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlos valer.

Salta, Julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 9|8|47.

Nº 2855 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante. — Salta, julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 1|8|47.

Nº 2842 — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Tomás de la Zerda y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo; para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Julio 1º de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|2|7 al 6|8|47

Nº 2838 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JUANA ROSA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Junio 19 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|1|7 al 5|8|47.

Nº 2836 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ildifonso o Ildefonso Cañizares y de Dorotea Chocobar de Cañizares, citando por edictos que se publicarán por el término de

treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: — Salta, Junio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|17 al 5|8|47.

Nº 2834 — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tular. — Salta, Junio 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|30 al 4|8|47.

Nº 2830 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD ASTIGUETA o ASTILLETA de MIY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Junio 26 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|28 al 2|8|47.

Nº 2829 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Jesús María Giménez, citando por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.

Salta, Junio 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28 al 2|8|47.

Nº 2827 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren, con derechos a la sucesión de Esteban Prieto, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|28 al 2|8|47.

Nº 2823 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López

Echenique, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Soto para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones.

Salta, Junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28 al 2|8|47.

Nº 2820 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARCELINA SERRANO DE AMADO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario NORTE y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, 6 de Junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27 al 1|8|47.

Nº 2819 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se declara abierto el juicio sucesorio de Silvestre Jorge Keyser, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de SYLVESTRE JORGE KEYSER para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27 al 1|8|47.

POSESION TREINTANAL

Nº 2937 — POSESION TREINTANAL: Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintanal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la calle Moreno, cuadra comprendida entre las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manzana integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Felisa Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Farías; Este: calle Moreno y Oeste: pertenencia de J. Avila; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida

estas diligencias sobre posesión treintanal del inmueble individualizado a fs. 47; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; y librense los oficios pedidos en los puntos 2.º y 3.º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretarías. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa, Escribano Secretario. Sr. Carlos Roberto Aranda vale. V.º B.º CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|18 al 6|9|47.

Nº 2908 — EDICTO — POSESION TREINTANAL.

Habiéndose presentado el señor Francisco Peñalba Herrera en representación de don RICARDO VALDÉZ, invocando la posesión treintanal de un inmueble denominado "El Moya", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Cafayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí", al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni, denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Paranillo", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río "Santa María", el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cite se por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requirase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|23 al 27|8|47.

Nº 2898 — POSESION TREINTANAL.

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil el doctor Carlos Alberto Posadas, por don Zoilo Zenardo, iniciando acción de posesión treintanal sobre el inmueble rural denominado "Rodeo Grande", ubicado en el partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta teniendo una extensión aproximada de cinco kilómetros de Este a Oeste por tres kilómetros de Sud a Norte y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con

propiedad de don Zenón Robles; al Sud, con el Río de Metán que lo separa de propiedad de los señores Fléming; al Este, con propiedad de don Tomás Arias, y al Oeste, con propiedad de don Matías Condori; el señor Juez Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al Doctor Carlos Alberto Posadas en la representación invocada y désele la correspondiente intervención en mérito al poder que acompaña y cuya devolución solicita dejando de constancia en autos. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado RODEO GRANDE, ubicado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también, las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como también al señor Juez de Paz P. o S. de Metán para que reciba el testimonio ofrecido. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves, o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, julio 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 48.60.

e|19|7 al 23|8|47:

Nº 2890. — Habíendose presentado el señor Alberto López Cross por doña Dominga Frías de Romero deduciendo acción de posesión treintañal de la finca El Ganzo o Ganzo Atado, ubicada en la Banda Norte del departamento de Rivadavia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río Teuco o Bermejo; Norte, lote D y propiedad de don Brígido Torres; Este, la línea Barilari, y Oeste con la sucesión de don Félix R. Palomo y lote fiscal. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al señor Alberto López Cross en la representación invocada en mérito al mandato que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "El Ganzo" o "Ganzo Atado", sito en la Banda Norte del Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión

se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Banda Norte. — Rivadavia, para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguientes día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda". Juez interino. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40.

e|17|7 al 21|8|47

Nº 2881 — POSESION TREINTAÑAL

Habíendose presentado el Doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de D. Ignacio Ataulfo Illescas, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en "El Bordo", departamento de Chicoana, con las siguientes extensiones y límites: 1º) Fracción de forma regular, con una extensión de 70,60 mts. en su lado Sud, o frente al camino vecinal; 71,30 mts. en su lado Norte; 104,30 mts. en su lado Este y 116,50 mts. en su lado Oeste, dindando: al Norte; con propiedad de don Juan Mendoza y de la sucesión de don Ramón Sánchez; al Sud; camino vecinal que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la otra fracción que se detallará: al Este; Juan Mendoza y al Oeste; cor. terrenos de la sucesión de don Ramón Sánchez. — 2º) Fracción de forma irregular, con una extensión de 95 mts. en su lado Norte o frente sobre el camino que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la fracción descripta anteriormente: 78 mts. en su lado Sud; 148 mts. en su lado Este y 139 mts. en su lado Oeste, siendo este lado constituido por una línea, con rumbo de Nor-Oeste, a Sud-Este, y linda: al Norte; Camino vecinal de Santa Gertrudis a Chicoana; Sud; propiedad de don Carlos Villagra; Este; propiedad de don Juan B. Mendoza y al Oeste; con propiedad de don Ignacio Araulfo Illescas, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. — Por presentado y por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio legal. Por deducida acción posesoria de dos inmuebles fracción de terreno, ubicados en "El Bordo" jurisdicción del departamento de Chicoana y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos terrenos, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos la extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las informaciones solicitadas; como, asimismo, oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si los terrenos de que se trata afectan propiedad fiscal o Municipal. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (art. 169 del Cód. de Proc.) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

ROQUE LOPEZ, ECHENIQUE" — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 4 de Junio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 70. —

e|15|7 al 19|8|47.

Nº 2871. — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, José Demadell Avila, Carmen Avila de Moreno e Isaac Avila, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento Orán:

"SOMBRA DE TORO" — Mide media legua de Norte a Sud, por una legua de Este a Oeste. LIMITES: Norte, "Zota" de Alfredo Chagra; Sud, "Campo del Tigre" antes de herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene y Medarda Torres de López; Este, "La Maravilla" de Francisco Tobar; Oeste, "Quebrachal" y propiedad que fué de Marcos Torres, hoy Molina Hermanos.

"QUEBRACHAL" — Mide un cuarto de legua de Sud a Norte, por una legua de este a Oeste. LIMITES: Norte, "Morocoyal", antes de Víctor Pacheco y herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene; Sud, Marcos Torres, hoy Molina Hermanos; Este, "Sombra de Toro"; Oeste, Río Itiyuro.

El Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1947... Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de referencia, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien cuya posesión se pretende. Comisionese al Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba las declaraciones ofrecidas a cuyo efecto oficiase; igualmente informe la Dirección de Inmuebles y Municipalidades de Aguaray, si las propiedades "Sombra de Toro" y "Quebrachal" afectan o no propiedades fiscales o municipales... Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretario. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, Julio 10 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40 e|11|7 al 14|8|47

Nº 2839 — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado el doctor ATILIO CORNELIO con poder de TEOFILA VILLAFUERTE DE SUELDO deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en la ciudad de Orán, manzana comprendida entre las calles Dorrego, Moreno, Moro Díaz y Rivadavia, la que consta de una extensión de cincuenta y un metros sobre la calle Dorrego, por sesenta y seis metros de fondo y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Eugenio Tesoni; Sud, calle Dorrego; Este propiedad de Miguel Bohuid; y Oeste con propiedad de María Ibáñez de Ugarte. Se encuentra catastrada

do bajo el número 179. A lo que el señor Juez Doctor Roque López Echenique ha dispuesto lo siguiente: Salta, junio 6 de 1947. Por presentarlo, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, debiendo consignarse en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a los efectos de que informen si el inmueble de que se trata, afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial): Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría: Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Junio 28 de 1947 — ROBERTO LERIDA — Importe \$ 40.—

e|1º|7 al 5|8|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 2912. — DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amojonamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariaguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernuschi y Nacahuasu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUARENDA de Amado Bujad; el Señor Juez de la Instancia, Dr. Nominación, Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito, propietario Agrimensor D. Napoleón Martorena, quien se posesionará del cargo en legal forma, en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones o practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal a los fines correspon-

dientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc.

ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47

N.º 2896 — DESLINDE — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Santiago Fiori en representación de doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos solares unidos, formando esquina, a una cuadra al Poniente de la Plaza Saldúa de la ciudad de Orán, de 129.90 metros de frente por 129.90 metros de fondo, limitados: por el Norte, calle Arenales; Sud, Rufino Aceña y dueños desconocidos; Este, calle Lamadrid y Oeste, calle 25 de Mayo (antes Belgrano), superficie de la que debe excluirse la fracción de terreno que figura como de propiedad de don Rufino Aceña y dueños desconocidos, el señor Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dispuesto por decreto de 16 de junio de 1947, que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, publicándose edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y citándose al señor Fiscal. Designa para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|7 al 22|8|47

REMATES JUDICIALES

N.º 2933 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO

BASE DE VENTA: \$ 1.111.10.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Alderete y como correspondientes al juicio "Ejecutivo", seguido por el Banco Provincial de Salta contra Julio C. Alemán, el día lunes 28 de Julio de 1947, a horas 16 en el local del Banco Provincial de Salta, calle España N.º 625, remataré con la base de MIL CIENTO ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS, equivalente a las dos terceras partes proporcional de su evaluación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una diez y seis avas parte indivisa de la mitad del total que al ejecutado le corresponde en las fincas denominadas: "Casitate", Nupeau", "Quebracho Leado" y "Palmarcito", ubicadas en el departamento de Orán. En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero — Importe \$ 7.30.

N.º 2931 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete a requerimiento del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal doctor Julio A. de Kemmeter, y como correspondiente al juicio seguido por Menache y Cia. contra Román Sánchez, el día lunes 4 de Agosto de 1947, a horas 17 remataré a la mayor oferta y al contado, en el local del Bar El Globo, calle Caseros N.º 645, los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado:

Una zorra rodeadora, una mula para la misma y los arneses correspondientes. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Los bienes están en poder del ejecutado en la Estación Apolinario Saravia de los Ferrocarriles del Estado. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 12.— e|31|7 al 4|8|47

N.º 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a horas 17, en mi escritorio Zuviria N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fiel del Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar. La mitad indivisa del lote de terreno designado con el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadillal, El Típal o Sauzelito, ubicada en el departamento de Orán con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud; por cien metros sobre el lado Norte o sea una superficie de 5 hectáreas o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54 y Oeste, lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733.32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 40.— e|28|7 al 28|8|47

N.º 2921.

Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL.

El sábado 2 de Agosto de 1947, a las 16 horas en Leguizamón y V. López.

SIN BASE

MUEBLES Y UTILES

1 Balanza, 1 fideera, 15 frascos para caramelos, una vitrina, 6 sillas madera, 2 mesitas, 1 fiambra, 4 cajones con sifones, 1 canasto mimbre, 1 estante para cigarrillos, 1 balanza, 7 doc. y 2 botellas para naranjada.

MERCADERIA:

Vicores, comestibles, cigarrillos, librería, en lozados, hojas afeitar, etc. cuya lista puede verse en el local donde se efectuará el remate, todos los días, como así los bienes a rematarse.

Juicio Cobro de Alquileres — Kolton vs. Dalonte. Ordena señor Juez Paz Letrado N.º 1. Importe \$ 8.00.

e|28|7 al 7|8|47

N.º 2859 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y como correspondiente a la sucesión de Miguel A. Mijail, el día 8 de agosto de 1947, a horas 17; en el local calle Caseros N.º 645, remataré sobre la base de \$ 3.333.33/100 centavos los derechos y acciones que corresponden al causante sobre el lote de terreno señalado con el N.º 1 de la manzana 23 (antes lote A manzana 12) del pueblo de Tartagal Dpto. de Orán. Extensión 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 35 metros sobre la calle San Martín, limitando al Sud y Oeste con calles públicas. Este, con propiedad de

Alberto Gorriti y por el Norte con propiedad de Promoso Papadopulos. La construcción asentada sobre el terreno anteriormente descripto, consistente en una casa de madera y zinc, compuesta de siete salones y una pieza de adobe techada con zinc de cascaleta. Base de venta \$ 6.666.66|100 m/n. c/l. que equivale a las dos terceras partes de su tasación de inventario. En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Importe \$ 44.70.
e|7|7 al 11|8|47

CITACION A JUICIO

Nº 2902 — CITACION A JUICIO AL SEÑOR ANDRES KLEIN. — En el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil segunda Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 26 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio. Cítese al demandado por edictos que se publicarán por veinte veces en diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose constar que si el citado no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Entre líneas: como se pida — raspado: raspado. — Raspado: La Provincia. Vale. — Roque López Echenique". Lo que el suscripto Secretario cita al interesado por medio del presente juicio. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 25.—
e|21|7 al 12|8|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2914
En el expediente número 26356, año 1947, caratulado: "Tapia Angel Ignacio, Lindaura S. Copá Chocobar y otros — Rectificación de partidas", el Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Julio 12 de 1947. — Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta de matrimonio Nº 3174 de fecha 13 de Agosto de 1915, folio 208 al 209 del tomo 27 de la Capital en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es "Angel Ignacio Tapia" hijo de José Manuel Tapia y Clara López, y de "Lindaura Simeona Copá Chocobar", hija natural de Eleuteria Copá y Andrés Chocobar, y no como allí figura; y las de nacimiento Nros. 16147 de fecha 24 de Noviembre de 1915, folio 200 del tomo 32 de la Capital y acta Nº 680 de fecha 26 de julio de 1917, folio 343 del tomo 35 correspondientes a Lidia y Diego Carlos Tapia, en el sentido de que el verdadero nombre de los padres es "Angel Ignacio Tapia y "Lindaura Simeona Copá Chocobar". — Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Cumplido ofíciase al señor Director del Regis-

tro Civil a sus efectos. — C. R. Aranda".
Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio de 1947. — Carlos E. Figueroa — Escribano Secretario.
Importe \$ 14.50.
e|25|7 al 2|8|47

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2935 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.
En el juicio ejecutivo que siguen los Sres. Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. R. Ltda. contra los señores Lázaro Taglioli, María Y. C. de Taglioli y Domingo Taglioli (Expediente N.º 9001 año 1947), a fojas 44 vuelta, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Julio 5 de 1947. AUTOS Y VISTOS: No habiéndose opuesto excepción legítima por parte de los citados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 459 inc. 1º del C. de Procedimientos, RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que los acreedores se hagan íntegro pago de su crédito y accesorios legales. Con costas, a cuyo efecto régulo el honorario del doctor Oscar Loutaif, en la suma de Ciento veinticinco pesos m/n. y el del Procurador Francisco Ranea, en la suma de Setenta y cinco pesos de igual moneda. Téngase por domicilio del señor Domingo Taglioli, la Secretaría del Juzgado, en virtud del apercibimiento decretado. Publíquese edictos por tres días (Art. 460 del C. de Proc.). Cópiese y notifíquese — A. E. Austerlitz". — Salta, Julio 30 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe, \$ 13.40.
e|1|8 al 4|8|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2934 — VENTA DE USINA EN "LA VIÑA"
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 11.867, hago saber la venta que se tramita ante el suscripto, entre don CUSTODIO MUÑOZ y la "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA", de la Usina Eléctrica y Molino anexo que posee el primero en "La Viña" (Salta), en calle pública frente a la Plaza. Para deducir oposiciones, ocurrir a "A. G. A. S.", o a la Escribanía de Gobierno, calle Pueyrredón N.º 368 Tel. 2403. — Salta, julio 29 de 1947. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribano de Gobierno. — Importe \$ 12.20.
e|1|8 al 6|8|47

Nº 2929 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.
Comunico que oportunamente será transferido a título de compra el Hotel Oriental que gira en esta Ciudad, calle Ituzaingó 248, y que el activo y pasivo del mismo será a mi cargo exclusivo. Constituyo domicilio a los efectos legales en la calle Alberdi Nº 2 de esta Ciudad — ANTONIO CUCCHIARO — Importe \$ 12.—
e|30|7 al 4|8|47

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2936 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO — Ley 11.867.
Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad de responsabilidad limitada Notarfrancesco y Moreno, haciéndose cargo del activo y pasivo, en el que está incluido el

negocio de mercería y perfumería Casa Fabricio sito en la calle Caseros 670, el señor Fabricio Notarfrancesco, y retirándose de la sociedad el señor Tomás Moreno Manrique, domiciliados Caseros 655 y 672, respectivamente. Aposiciones ante esta escribanía, Alberdi 41, todos en esta ciudad. — Salta, Julio 31 de 1947. — RICARDO R. ARIAS. — Importe \$ 12.—
e|1|8 al 6|8|47

INTIMACION DE PAGO

Nº 2873 — MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
CITACION: Artículo 1.º — Debiendo satisfacerse el pago de deudas por Alumbrado y Limpieza, así como proceder a la construcción de veredas, demolición y cercado del terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, sobre la calle Güemes, colindante al Oeste con la mencionada calle, al Sur con una calle sin nombre, al Norte y al Este con propiedad del señor Gregorio Vélez, catastrado bajo el N.º 208, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a contar de la fecha a los que se consideren con derechos al mismo, vencido el cual, se procederá al cobro de la deuda y sus intereses por vía de Apremio. Se hace notar que sobre esta inmueble se presentó una denuncia como bien vacante.
Art. 2.º — Tome razón Secretaría y Comisaría Municipal para su cumplimiento e informese oportunamente. — JOSE MENDOZA, Pte. de la C. M. de Cerrillos; HIPOLITO L. LE GUIZAMON, Secretario Tesorero. — Importe \$ 32.40
e|11|7 al 14|8|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2938 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA
Llámacese a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2 % 1946, Serie Ley 770, con cupón 15 de diciembre de 1947 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante a saber: \$ M/N. 118.672.09 correspondiente al servicio vto 15 de septiembre de 1947.
Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, labrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 16 horas del día 7 de agosto del corriente año, o en la casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bartolomé Mitre 326 hasta las 16 horas del día 13 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de septiembre de 1947.
El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta; así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — Agente Pagador — Importe \$ 11.35.

Nº 2923 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163/1947.
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 60 animales de raza Caballar o Mular, con destino a la Fábrica Provincial de Cerámica.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitaciones y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrados, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando estado de los animales y precio al barrer o por cabezas.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto a horas 14, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes. — Salta, 25 de julio de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Direc. Gral. de Arq. y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 20.20 e|28|7 al 11|8|47

Nº 2919 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163/1947.
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 15 carradas diarias de Guano Caballar, Mular, Asnal o de panza de animal vacuno sacrificado en Matadero, con destino a la fábrica de cerámica de la Provincia.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitación y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrados, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando precio por carrada puesta en Fábrica.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de agosto a horas 14, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes. Salta, Julio 25 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urbanismo. — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 22.60 e|28|7 al 11|8|47

Nº 2917 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163/1947
LICITACION PUBLICA Nº 4 (Segundo llamado).

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de agosto de 1947, a horas 14.00, para la provisión de 1.000 toneladas de leña destinados a la Fábrica de Cerámica, sita en el lugar denominado La Floresta, Departamento de la Capital.

CLASE DE LEÑA:

Algarrobo, Cevil Blanco y Cevil Colorado, Tipas y otros tipos que produzcan llamas largas.
DIMENSIONES:

El 20 % en 40 centímetros de diámetro.

El 80 % máximum de diámetro de 0.10 centímetros.

Largo: El conocido bajo el nombre de fajina.

ESTADO:

Completamente seca.

PRECIOS DE OFERTAS:

Por toneladas o por metros cúbicos.

DEPOSITO DE GARANTIA:

1 % del valor de la propuesta.

Los interesados podrán hacer las propuestas por el total o por la cantidad que crean conveniente, pero deberán proveer en conjunto un mínimum de 100 toneladas semanales.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría 536 (Sección Licitaciones y Adjudicaciones) en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 11 de agosto del corriente año a horas 14.00, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados presentes. — Salta, Julio 25 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 38.20 e|28|7 al 11|8|47

Nº 2886 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llámase a Licitación Pública, para el día 12, de Agosto de 1947, a horas 10, por un valor aproximado a \$ 298.000, (Doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional) para la provisión de Muebles Útiles, Instrumental y demás artículos que se detallan en la misma, con destino a las diferentes secciones del nuevo edificio de la Asistencia Pública de esta Capital, autorizado según decreto Nº 199 letra "M" del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y de conformidad al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección Compra (Contaduría) Calle 20 de Febrero Nº 370, Salta.

Salta, Julio 14 de 1947.

FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador. Importe \$ 30.20.

e|16|7 al 12|8|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 708 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Obligación de hacer — Rodas, Marcos A. vs. Juan A. Muñoz.

C.R.: Prueba de testigos — Presentación de interrogatorios — Plazo procesal.

DOCTRINA: El pedido de que se requiera a la parte que ofreció prueba de testigos que deben declarar fuera de la jurisdicción del Juzgado, debe ser formulado en tiempo oportuno, o sea antes de que se consienta el decreto que ordena su recepción y el libramiento del respectivo oficio al Juez comisionado al efecto.

En la Ciudad de Salta, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo el Excmo. señor Presidente de la Corte de Justicia, doctor David Saravia Castro, llamado para integrar el Tribunal a fs. 144 y los señores Ministros de la Segunda Sala, doctores Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Marcos A. Rodas vs. Juan A. Muñoz — Cumplimiento de obligación de hacer" (Expediente 25009 del Juzgado en lo Civil de 1.ª Nominación), venidos a esta Sala por el recurso de apelación que interpuso la parte demandada a fs. 138 contra la sentencia interlocutoria de fs. 121|122, fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es arreglada a derecho la sentencia en grado?

Practicado sorteo, resultó: doctores Sylvester, Reimundín y Saravia Castro.

El doctor Sylvester, dijo:

Dentro de término, el actor, por intermedio de su apoderado y letrado, ofreció la prueba de que da cuenta el escrito de fs. 22, (octubre de 1945), entre ella, la testimonial del apartado 4º); teniendo los testigos su domicilio en la 1.ª sección de Rosario de la Frontera, pidió que para la recepción de sus declaraciones, se librara oficio comisorio al Juez de Paz Propietario o Suplente de dicha jurisdicción, lo que fué resuelto de conformidad el mismo día de haber sido presentado el escrito de referencia. A fs. 23, consta que de ese decreto, se notificaron ambas partes personalmente, en 23 del mes y año citados. A fs. 24 se presentó el apoderado del demandado, mediante el escrito respectivo, que lleva firma de letrado, ofreciendo prueba, sin hacer manifestación alguna con respecto a la testimonial ofrecida por la contraria, en el sentido de exigir la presentación de los interrogatorios a cuyo tenor deberían ser interrogados los testigos (octubre 24). A fs. 28, consta el retiro del oficio e interrogatorios para la prueba de referencia, por el apoderado del actor (octubre 27). Recién a fs. 30; en noviembre 8, el demandado, por intermedio de su apoderado, solicita se intime a la contraria la presentación de los interrogatorios a cuyo tenor deberán declarar los testigos mencionados, es decir que formula tal pedido a los nueve días hábiles de haber sido retirado el oficio y después de diez días de encontrarse consentido el decreto que lo ordenó, calculando que, habiendo sido notificado a las partes el 23 de octubre, quedó consentido el día 26 del mismo.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 133 del Cód. de Proc., el oficio comisorio al Juez

de Paz de Rosario de la Frontera, podía haber sido librado el día siguiente de encontrarse consentido dicho decreto, o sea el día 27, por cuanto ya había transcurrido por otra parte el plazo de tres días que prescribe el art. 194, durante el cual las partes pueden examinar la lista de los testigos propuestos.

Resulta así evidente que, habiéndose cumplido con exceso los plazos, la parte que ofreció esa prueba estaba en su derecho para retirar el oficio como lo hizo, y tramitarlo requiriendo al Juez comisionado, la fijación de audiencias y recepción de las declaraciones pertinentes, sin esperar más tiempo una determinación de la contraria, en el sentido de requerirle la presentación de los interrogatorios correspondientes, por cuanto la ley procesal sólo le impone tal obligación, para ser cumplida en el acto de las audiencias (art. 141), salvo un requerimiento previo y oportuno, que en autos no existió.

La parte contraria de la que ofreció la prueba, tiene el derecho de repreguntar en las audiencias a los testigos, o consignando las repreguntas en "las órdenes o despachos rogatorios que se libren" (art. 211); pero, en este caso, antes de ser ellas libradas, y no como pretendió la demandada después de ese hecho, cuando el término había vencido con exceso.

De aceptarse que el uso del derecho a pedir sean presentados los interrogatorios de ser sin término, se crearía una situación difícil para quien tiene interés en la producción de la prueba, por cuanto el término ordinario que en los autos se hubiere fijado podría vencer, dejando a la parte interesada en demostrar hechos por ella alegados sin poder ejercitar un derecho legítimo (art. 128).

Debe hacer notar que de ocurrir tal cosa, en el supuesto apuntado, sería causar un perjuicio a quien fué diligente, beneficiando una actuación evidente negligente de la contraria.

Si en autos el demandado presentó los interrogatorios a cuyo tenor deberían deponer los testigos por ella ofrecidos, fué porque el actor pidió que se le requiriera tal presentación, en término.

Con respecto a la impugnación que de la prueba de testigos ofrecida por el actor, hizo la demandada, considero que no es la oportuna de pronunciarse, sino al ser dictada la sentencia definitiva.

Voto en consecuencia por la afirmativa con costas. (art. 344 Cód. Proc.)

A la cuestión planteada, el doctor Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Sylvester.

El doctor Saravia Castro, dijo:

Que adhiere, igualmente, al voto del doctor Sylvester.

Por lo que resulta del Acuerdo que precede, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA la sentencia interlocutoria de fs. 121|122; CON COSTAS (art. 344 Cód. Proc.). REGULA en la suma de VEINTE PESOS M(N), el honorario del doctor Miguel A. Arias Figueroa por su memorial de fs. 142 y vta. (art. 6.º Ley 689).

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje. DAVID SARAVIA CASTRO — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER. Por ante mí: RICARDO DAY, Sec. Letrado.

N.º 709 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Embargo preventivo — Suárez, Elena Zamora; vs. Suc. de José Zamora.

C.R.: Embargo preventivo.

DOCTRINA: Si bien la jurisprudencia ha equiparado la acción de "petición de herencia" a la de "reivindicación", a los efectos del embargo preventivo, el peticionante debe aportar elementos de juicio que hagan verosímil "prima facie" el derecho invocado.

Salta, Julio 17 de 1947.

Y VISTOS:

Los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 7 por doña Laura Zamora de Tiemann, contra el auto de fs. 2 y vta., que hace lugar a la medida precautoria solicitada por la actora en los autos "Elena Zamora de Suárez vs. Suc. José Zamora — Embargo preventivo", (Expediente N.º 26365 del Juzgado en lo Civil de 1.ª Nominación); y,

CONSIDERANDO:

Que, si bien la jurisprudencia ha equiparado la acción de petición de herencia a la de reivindicación a los efectos del embargo preventivo que puede solicitar el actor al promover la demanda respectiva, acordándole dicha medida precautoria por aplicación analógica del art. 383 del Cód. de Proc., es indudable que el peticionante debe aportar "elementos de juicio" que hagan verosímil prima facie su procedencia" (Alsina, "Tratado", III, pág. 311).

Que, la accionante invoca, para probar su vínculo con el causante, como "hija natural", las constancias del juicio de filiación natural y petición de herencia promovido contra la misma sucesión por doña Laura Zamora de Tiemann, (Expediente N.º 25387 del Juzgado en lo Civil de 1.ª Nominación), que se tiene

a la vista; especialmente las declaraciones de los testigos que cita en su escrito de fs. 1 y vta. de autos.

En dicho juicio, la señora Elena Zamora de Suárez, que contestó la demanda en representación de la sucesión demandada, al absolver posiciones (fs. 116), y ser interrogada, si es hija de Fabián Cardozo (posición 2.ª), declaró que "no sabe quien es su padre" y ser hermana del causante, al manifestar que "no conoció más padre que su hermano José Zamora, que desde muy chica ha sido criada por dicho hermano", situación que contradice lo que la misma afirma al accionar en los autos principales, fs. 6|7, en donde denunció ser su hija natural. Igual manifestación hizo en autos, fs. 1 y vta.

Tal hecho por sí solo era suficiente para que el pedido de embargo preventivo fuese desestimado; mal podrían servir las declaraciones ofrecidas como prueba por la actora, frente a su propia manifestación, y cuando por otra parte, esos mismos testigos se contradijeron, como se hizo constar en los considerandos de la sentencia definitiva que este Tribunal dictó en esos autos (C. C. Libro 8, fs. 8|15).

En esas condiciones, no existiendo elementos de juicio suficientes, y debiendo juzgarse la procedencia o improcedencia del embargo preventivo restrictivamente por las consecuencias patrimoniales que pueden surgir de la inmovilidad en que se colocarían los bienes afectados por él, debe revocarse el auto en grado, sin perjuicio de lo que oportunamente pudiera decidirse al dictar sentencia en el juicio contradictorio correspondiente, de conformidad con la prueba que se produjese.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA el auto recurrido, con costas (art. 344 Cód. Proc.) REGULA el honorario del doctor Juan Carlos Aybar en la suma de DOS CIENTOS PESOS M(N), por su memorial de fs. 10|11 vta. (Art. 3º Ley 689).

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Por ante mí: RICARDO DAY, Sec. Letrado.